



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-77203103-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC.TÍTULO - LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - UNIV. NAC. DE MORÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 178 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-77203103-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL" y "LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Economía y Negocios, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 52/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de esta cartera educativa nacional debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, deberá comunicar a esta Secretaría la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017, aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la Resolución Ministerial N° 2641/17, respecto del procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y Consecuente Validez Nacional de los Títulos aplicable.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2178 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE MORÓN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL" y "LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL" que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-39794308-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-39800458-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a las previsiones sobre la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) según lo previsto en el artículo 44 de dicha Ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Economía y Negocios
TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL,
LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
91101	ECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20350	CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20229	COMERCIALIZACIÓN ESTRATÉGICA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20226	NEGOCIOS INTERNACIONALES	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20666	ORATORIA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20227	OPERATORIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL	Cuatrimestral	4	64	20226	A Distancia	
20733	PRINCIPIOS DEL DERECHO EMPRESARIO	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20430	ESTRUCTURA ECONÓMICA ARGENTINA Y MUNDIAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20734	RÉGIMEN LEGAL ADUANERO I	Cuatrimestral	4	64	20226	A Distancia	
91109	ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
90518	INGLÉS I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO							
20820	MATEMÁTICA PARA NEGOCIOS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20702	DERECHO EMPRESARIO I	Cuatrimestral	4	64	20733	A Distancia	
20228	LOGÍSTICA INTERNACIONAL	Cuatrimestral	4	64	20226-20227	A Distancia	
91107	COSTOS Y GESTIÓN	Cuatrimestral	4	64	20350	A Distancia	
20552	HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL ARGENTINA Y MUNDIAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20735	RÉGIMEN LEGAL ADUANERO II	Cuatrimestral	4	64	20734	A Distancia	
20803	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20342	COSTOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL	Cuatrimestral	3	48	20226-20227-20350	A Distancia	
91102	MICROECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	91101-20820	A Distancia	
20111	GERENCIA Y LIDERAZGO	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
90519	INGLÉS II	Cuatrimestral	4	64	90518	A Distancia	
	ELECTIVA I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

ELECTIVAS I

90521	PORTRUGUÉS I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
90524	FRANCÉS I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
90527	ITALIANO I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

TÍTULO: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1472 HORAS

TERCER AÑO

20703	DERECHO EMPRESARIO II	Cuatrimestral	4	64	20702	A Distancia	
91103	MACROECONOMÍA	Cuatrimestral	4	64	91102	A Distancia	
20437	ECONOMÍA INTERNACIONAL	Cuatrimestral	4	64	91103	A Distancia	
20415	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	Cuatrimestral	3	48	20413	A Distancia	
20232	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA	Cuatrimestral	4	64	20227-91106	A Distancia	
20233	COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS	Cuatrimestral	3	48	20227	A Distancia	
20307	INTERPRETACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	Cuatrimestral	4	64	91107	A Distancia	
90520	INGLÉS III	Cuatrimestral	4	64	90519	A Distancia	

CUARTO AÑO

20551	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA AL COMERCIO INTERNACIONAL	Cuatrimestral	3	48	20342-20415-20 437-20735	A Distancia	
20142	MANAGEMENT ESTRATÉGICO	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20222	TÉCNICAS ADUANERAS DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN	Cuatrimestral	4	64	20735	A Distancia	
9999	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	Cuatrimestral	4	64	20703	A Distancia	
20416	FINANZAS INTERNACIONALES	Cuatrimestral	3	48	20437-20440	A Distancia	
20233	SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	3	48	20551	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	EN EL COMERCIO INTERNACIONAL						
20419	INTEGRACIÓN Y GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS	Cuatrimestral	4	64	20437	A Distancia	
90530	INGLÉS IV	Cuatrimestral	4	64	90520	A Distancia	
	ELECTIVA II	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

ELECTIVAS II							
20671	IMAGEN INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20684	COMUNICACIÓN EN CASO DE CRISIS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20642	PSICOSOCIOLOGÍA EN LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20668	PROTOCOLO Y CEREMONIAL	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
92082	DINÁMICA DE GRUPOS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20550	CAPITAL HUMANO	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20105	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20111	GERENCIA Y LIDERAZGO	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
20147	TÉCNICAS GERENCIALES DE NEGOCIACIÓN	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2672 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2023-77203103- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE MORON-LIC. EN COMERCIO
INTERNACIONAL-MD-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Los alcances del título de Analista Universitario/a en Comercio Internacional se enuncian a continuación, consignando en forma expresa que, “la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES y normas complementarias, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.”

- Analizar el mercado externo y colaborar con el Licenciado en comercio internacional en la ejecución y control de las actividades que vinculan a los exportadores con los organismos públicos específicos.
- Desempeñarse en organizaciones públicas y privadas en todos los sectores de su competencia. Actúa como colaborador del Licenciado en Comercio Internacional en la gestión del comercio internacional en los aspectos referidos especialmente a la logística comercial, los costos en el comercio internacional y la legislación aduanera.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMERCIO INTERNACIONAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Los alcances del título de Licenciado/a en Comercio Internacional se enuncian a continuación, consignando en forma expresa que, “la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES y normas

complementarias, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.”

- Análisis y estudio de mercado externo y del comercio internacional.
- Realizar estudios de mercados y proyecciones de oferta y demanda en el mercado internacional.
- Encarar estudios de coyuntura global, sectorial y regional referidos al mercado internacional.
- Efectuar el análisis y fijación de precios de exportación para productos y servicios tradicionales o no tradicionales.
- Estudiar y determinar costos de importación de productos y servicios.
- Evaluar económica y financieramente proyectos de inversión privada y pública para la exportación de bienes y servicios.
- Elaborar estudios y proyectos de promoción de exportaciones a nivel público y privado.
- Planificar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades y tareas que directa o indirectamente vinculen al sector privado exportador e importador con instituciones de carácter público, tales como Ministerios, Administración Nacional de Aduanas, bancos oficiales y privados o estas instituciones con el sector privado.
- Producir un asesoramiento integral para el sector público en la actividad vinculada con la exportación e importación de productos y servicios, especialmente la referida a la

implementación de medidas cambiarias, impositiva, crediticias, de fijación de tasas y recargos aduaneros, establecimiento de regímenes promocionales y etc.

- Realizar estudios, análisis, proyectos y asesoramientos al sector público en materias de transportes internacionales para el intercambio de bienes y servicios.
- Realizar estudios, análisis, proyectos y asesoramiento al sector público y privado en materia de envases y embalajes de productos de exportación e importación.
- Asesorar al sector público y privado en materia de seguros de exportación, especialmente el seguro de crédito a la exportación.
- Asesorar al sector público y privado en materia de legislación y práctica aduanera, regímenes cambiarios, impositivos, crediticios, promocional, ferias y exposiciones, etc., para la exportación de productos y servicios, así como al aspecto relacionado con el Derecho Internacional.
- Encargarse de toda otra cuestión relacionada con el comercio internacional de productos y servicios.
- Actuar como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-77203103- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE MORON-LIC. EN COMERCIO
INTERNACIONAL-MD-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.